

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO  
F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS	RESPONSABLE
390								
<b>AUDITORIA VIGENCIA 2014</b>								
1	<b>HA1. Cumplimiento Plan de Acción:</b> Una vez evaluada la Matriz de Ponderaciones del Plan de Acción 2012-2015 - vigencia 2014, de la -CVC, anexa al Informe de Gestión de 2014 se estableció bajo nivel de cumplimiento de metas físicas e incongruencia entre el logro de metas físicas y el avance de metas financieras	Lo anterior, evidencia deficiente gestión en el cumplimiento de la misión de la corporación, y en el seguimiento y control del proceso de planificación, con base en la ejecución de los programas y proyectos de la muestra seleccionada del Plan de Acción 2012-2015, por parte del Consejo Directivo y de la Dirección General adicional	Realizar seguimiento mensual a la programación y ejecución del Plan de Acción. Realizar seguimiento mediante reuniones mensuales del Comité de control Interno	Actas de reuniones	2015/08/03	2016/07/31	52	Dirección de Planeación
2	<b>HA2D1. Usuarios del Proyecto 1771:</b> los predios seleccionados de las cuencas de Guadalupe y Tuluá no estaban dentro de las cuencas priorizadas y las características que establece el proyecto, para la realización de inversiones en las diferentes actividades como identificación y selección de predios, socialización y concertación del proyecto, georeferenciación de áreas, elaboración base	Lo evidenciado corresponde a deficiencias de control interno por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, dado que no se seleccionan los predios de los usuarios para la realización de los aislamientos teniendo en cuenta las condiciones del proyecto. Lo que conlleva a que no se cumpla con la restauración de áreas estratégicas en las cuencas priorizadas.	Identificar las áreas de intervención y de planificación de predios de intervención.	Documento	2015/08/03	2016/07/31	52	Lidera D. Técnica Ambiental y apoya D. de Gestión Ambiental
3	<b>Hallazgo HA3D2F1. Proyecto Piloto Descontaminación Cuenca del Río Pijao:</b> Las situaciones detectadas evidencian que la entidad no estableció una metodología adecuada, para determinar su utilidad como herramienta de planificación, y evaluar el impacto real del proyecto, dado que los productos generados no definen si el procesamiento de las aguas mieles implementado en el proyecto piloto,	La falta de planeación en la formulación del proyecto piloto, conlleva a una inversión inadecuada de recursos, generando presunto detrimento patrimonial por \$200 millones.	Fortalecer competencias en la formulación de proyectos para la gestión ambiental	Capacitaciones	2015/09/01	2016/08/31	52	D. Administrativa

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

4	<p><b>HA4. Mantenimiento de Aislamiento por Parte de Propietarios:</b> En las visitas realizadas a los aislamientos de los predios seleccionados en los municipios de Ulloa, Alcalá, Cartago, Buga y Tuluá, se observó: -Las escasas plantaciones de material vegetal establecido en sitios dentro y a lo largo del cerco se.. -Usufructuó del material forestal del área protegida del.. - Estiércol de ganado....</p>	<p>La falta de seguimiento por parte de las Direcciones Ambientales Regionales y la Dirección de Gestión Ambiental en relación con el sostenimiento y mantenimiento por parte del propietario beneficiario de las obras forestales, conlleva a que las inversiones realizadas no cumplan con el principio de economía y eficiencia afectando el cumplimiento misional de preservar y conservar los recursos</p>	Fortalecer el seguimiento que se realiza a las inversiones realizadas	Realizar visita técnicas	Actas de visita	100%	2015/08/03	2016/07/30	52	D.Técnica Ambiental (Grupo Forestal) apoya D.Gestión Ambiental- Oficina Asesora de Jurídica
5	<p><b>HA5. Condiciones Técnicas Estudios Previos Convenios 015 y 089/ 2013:</b> En las visitas realizadas a los aislamientos de protección de los predios seleccionados en los municipios de Ulloa, Alcalá, Cartago, Tuluá, Buga, Yotoco y Toro, donde se realizaron las obras forestales, se observó que los postes vivos o estacones de rebrote no se encontraban en el cerco según lo estipulado en las cond</p>	<p>La facultad establecida en las condiciones técnicas de los estudios previos y las propuestas presentadas por los convientes, permiten en primer lugar que se coloquen o no postes vivos o estacones que tengan capacidad de rebrote, y en segundo lugar, que se coloque material vegetal con alturas de 30 cm de rápido crecimiento entregadas por el vivero de San Emigdio, con la limitante que la</p>	Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoria	Realizar capacitaciones de supervisión e interventoria	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	D.Administrativa
6	<p><b>HA6. Actas de Compromiso Proyectos de Aislamiento:</b> Revisados los soportes del Contrato No. 441 de 2012 suscrito entre la CVC y FUNDARTE para realizar la construcción de 2.0 km de aislamiento en el municipio de Cali en el marco del proyecto 1713, se encontró que en las actas de acuerdo de voluntades, no se contempla el cuidado de la plantación, mantenimiento y sostenimiento de las obras</p>	<p>Las deficiencias en la formulación del proyecto por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, al no establecer condiciones técnicas que permitan que las inversiones realizadas apunten al cumplimiento del objetivo misional de la CVC en la protección, conservación, preservación para la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales, lo que permite que las inversiones</p>	Fortalecer competencias en la formulación de proyectos para la gestión ambiental	Realizar capacitaciones en la formulación de proyectos	Capacitaciones	2	2015/09/01	2016/08/31	52	D. Gestión Ambiental
7	<p><b>HA7D3. Área Forestal Protectora:</b> En los recorridos realizados a los predios del Convenio No. 089 de 2013, cuya exigencia para la identificación y selección de predios a intervenir es que estén ubicados prioritariamente en áreas de captación de fuentes abastecedoras de acueductos, se observó lo siguiente: predio La Castilla, vereda La Latina, cuenca La Vieja del municipio de Ulloa</p>	<p>La situación se debe a la falta de seguimiento y control del trazado para la instalación de los aislamientos seleccionados de los predios de los beneficiarios de acuerdo con las exigencias de la normatividad ambiental, por parte de la supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental; lo que afecta la protección y conservación de los recursos naturales, en especial los recursos bosque</p>	Socializar con los usuarios la importancia de las rondas hídricas.	Realizar reuniones con los beneficiarios de los proyectos	Acta de Reunión	100%	2015/09/30	2016/09/28	52	D. Gestión Ambiental

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a circular stamp and various initials.

8	HA8D4F2. Convenio 087 de 2011 - Fundación ISEM. Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se observó que el contratista no cumplió con el objeto del contrato, toda vez que el producto entregado no contiene el diagnóstico de la información recopilada, ni la propuesta sobre beneficios tributarios de las plantaciones forestales, para utilizar en los proyectos de refore	Lo anterior, evidencia que la Dirección Técnica Ambiental no efectuó seguimiento, al recibir a satisfacción un folleto que recopila algunas normas nacionales y municipales sobre beneficios tributarios al establecimiento de plantaciones básicamente comerciales, y acuerdos de algunos Municipios del Departamento, y de esta manera no se cumplió con el fin esencial del estado, núcleo del	Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría	Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	D. Administrativa
9	HA9D5. Proceso Sancionatorio: Realizada la verificación de los expedientes de los procesos sancionatorios de la vigencia 2014, en seis (6) de las ocho (8) Direcciones Ambientales Regionales y la Coordinación del ARNUT, Ambiental Regional- DAR, se evidenció el incumplimiento en la aplicación del procedimiento PT.06.35, relacionado con las actividades esenciales para tramitar los procesos sancionatorios, en aspectos tales como	La inexistencia de controles dentro del trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios por parte de la Direcciones Ambientales Regionales y la Coordinación del ARNUT, conlleva a que su fin último, que es la protección y conservación del medio ambiente, no sea eficaz y efectivo, toda vez que las causas detectadas, ponen en riesgo la legalidad de las actuaciones, existe	Fortalecer procesos de inducción y reintroducción en temas de procesos sancionatorios.	Realizar talleres con relacionados con normatividad y procedimientos aplicables a temas de procesos sancionatorios	Talleres	2	2015/09/01	2016/08/31	52	D. Administrativa-Oficina Asesora de Jurídica
10	HA10D6. Destinación Especies Maderables: Los sitios de destinación de la flora silvestre maderable aprehendida o decomisada preventivamente, de las DAR Centro Norte y la DAR Pacifico Oeste, no cuentan con las características de diseño, construcción y administración consignados en el protocolo; no se diligencian los registros conforme a un número consecutivo de entrada, la valoración y	La ausencia de control y seguimiento por parte de las Direcciones Territoriales y Coordinadores del Proceso ARNUT de las DAR'S, imposibilita la identificación de cada decomiso, genera destinación indebida y pérdida cuando la madera debe quedarse con el infractor por no contarse con un sitio adecuado. Estos sitios no garantizan la preservación de la evidencia mientras se surte el debido	1. Diseñar los sistemas para la ubicación de especies maderables y flora silvestre. 2. Dar de baja el material deteriorado según protocolos establecidos. 3. Socializar y capacitar el protocolo resultante de la estrategia de gobernanza forestal	1. Realizar los diseños de los sistemas. 2. Dar de baja el material deteriorado 3. Realizar programa de capacitación	1. diseños. 2. Actas 3. Capacitaciones	1 100% 4	2015/09/01 2015/09/01 2015/07/24	2016/08/30 2016/08/30 2016/06/30	52 52 49	D. Gestión Ambiental-D. Administrativa D. Gestión Ambiental-DARS- D. Gestión Ambiental-DARS- D. Administrativa
11	HA11D7. -SIPA- Sistema de Patrimonio Ambiental: En la base de datos suministrada por la CVC, relacionada con los procesos sancionatorios, de un total de 620 registros para la vigencia 2014, se encontró que 458 de estos expedientes que representan el 73,8% del total, no registran los datos en los conceptos: clase de infracción; actos administrativos realizados y la identificación del muni	La inexactitud en la información y la falta de oportunidad en la actualización del aplicativo SIPA por parte del técnico administrativo de las DAR'S y la ausencia de control de las Direcciones Ambientales Regionales y de la Oficina de Control Interno, convirtiendo el sistema en una herramienta ineficaz como apoyo a la alta dirección en la toma de decisiones, para detectar riesgos y	Fortalecer el manejo del aplicativo SIPA mediante capacitación de los funcionarios encargados de la actualización en el aplicativo SIPA	Realizar programa de reintroducción a los funcionarios encargados de la actualización en el aplicativo SIPA	Capacitaciones	8	2015/09/01	2016/08/31	52	D. Administrativa-Oficina Tecnologías de la Información-D. Gestión Ambiental-DARS

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a circled 'B' and other illegible marks.

12	<p><b>HA12D8IP1. Disposición Final Flora Silvestre con Aprehensión:</b> En la visita de inspección a 1.596 especies maderables entre bloques, varas, trozos, vigas y otros (ver Tabla No. 9), de ocho (8) expedientes verificados, producto de aprehensión preventiva y definitiva en la DAR- PACIFICO</p> <p><b>HA13D9. Procedimiento Uso de Recursos Ambientales:</b> Para las diligencias que no tienen establecido un término de cumplimiento, se comprueba que se desarrollan en plazos extensos, entre ellos, la elaboración del concepto técnico y la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, dejando de lado el principio de celeridad, obligatorio para estas actuaciones.</p>	<p>La no aplicación de la Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de flora silvestre maderable, por parte de la DAR PACIFICO OESTE y la Coordinación del ARNUT, genera riesgo de pérdida del material decomisado. La CVC en su respuesta no hizo alusión a la</p> <p>La falta de control efectivo a los procedimientos que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales- DAR y del Coordinador del proceso ARNUT, conllevan a demoras en la atención a las solicitudes radicadas y por consiguiente los retrasos en la expedición de derechos ambientales, lo que puede generar posibles daños ambientales, dado que la dilación en los términos para atender las</p>	<p>1. Diseñar los sistemas para la ubicación de especies maderables y flora silvestre.</p> <p>2. Dar de baja el material deteriorado según protocolos establecidos.</p>	<p>1. Realizar los diseños de los sistemas.</p> <p>2. Dar de baja el material deteriorado</p>	<p>1</p> <p>100%</p> <p>2</p>	<p>2015/09/01</p> <p>2015/09/01</p> <p>2015/08/03</p>	<p>2016/08/30</p> <p>2016/08/30</p> <p>2016/07/31</p>	<p>52</p> <p>52</p> <p>52</p>	<p>D.Gestión Ambiental-Administrativa</p> <p>D.Gestión Ambiental-DARS</p> <p>D.Gestión Ambiental DARS-Secretaría General</p>
14	<p><b>HA14. Tarifas Servicio de Evaluación:</b> La CVC tiene implementada la metodología para realizar la liquidación de los valores para el cobro de tarifas de evaluación determinados en las resoluciones precedentes, cuyo monto debe ser incluido en el auto de inicio del trámite del derecho ambiental, contrario a lo anterior, se identificaron situaciones que permiten establecer que la entidad no e</p>	<p>La falta de control y seguimiento en los procesos de liquidación y cobro de tarifas por derechos ambientales por parte de las Direcciones Ambientales Regionales y el Coordinador del ARNUT, impide que la entidad perciba recursos que por ley le corresponden, para ser invertidos en la conservación de los recursos disminuidos por los derechos ambientales concedidos.</p>	<p>Implementar en el aplicativo de Atención al ciudadano la opción de liquidación de la tarifa por el servicio de Derechos ambientales y seguimiento de ambientales.</p>	<p>Publicar en la intranet la opción de liquidación de la tarifa de servicio de evaluación y seguimiento de ambientales</p>	<p>1</p>	<p>2015/11/01</p>	<p>2016/10/31</p>	<p>52</p>	<p>Oficina Tecnologías de Información- D.Gestión Ambiental-DAR</p>
15	<p><b>HA15D10. Autorización Aprovechamientos Forestales:</b> En el examen a los expedientes de autorización y permiso de aprovechamientos forestales persistente y único, se detectó: -Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo que concede el derecho ambiental, en relación con los plazos establecidos para la presentación y ejecución del plan de compensación y la</p>	<p>La ausencia de seguimiento a los requisitos, obligaciones y condiciones que se deben cumplir para el proceso de autorización y permiso de los aprovechamientos forestales, por parte de la Dirección Ambiental Regional y el Coordinador del ARNUT, permite que la entidad deje en riesgo las funciones de prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales.</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de Gestión ambiental en el territorio como resultado de la modernización institucional</p>	<p>Realizar análisis y acuerdos con los resultados de la gestión de la implementación del proceso de Gestión ambiental</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Gestión Ambiental-DARS</p>

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '4'.

16	<p><b>HA16D11F3. Tarifa Salvoconductor Aprovechamiento Forestal:</b> La Dirección Ambiental -BRUT, cobro \$3.100, durante el periodo comprendido entre enero y octubre del año 2014, por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconductor Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, tarifa inferior a lo señalado en el</p>	<p>La falta de seguimiento y control a las tarifas de liquidación del cobro por expedición de los respectivos salvoconductos de movilización por parte de la Dirección Ambiental Regional – DAR BRUT y el Coordinador del ARNUT, permite que la entidad deje de percibir recursos que por derecho le corresponden para ser invertidos en la conservación de los recursos disminuidos y se determine un</p>	<p>Realizar capacitación para unificar criterios técnicos sobre bosques naturales, fauna silvestre, bosque plantado, arreglos silvícolas</p>	<p>Realizar Talleres teórico prácticos</p>	<p>Taller</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Tecnica Ambiental- D.Gestión Ambiental- DARS- D.Administrativa</p>
17	<p><b>HA17D12. Seguimiento, Monitoreo y Control:</b> De la muestra de expedientes analizada se concluye que la entidad no realiza seguimiento a las obligaciones estipuladas en los actos administrativos ambientales, toda vez que el proceso pasa al área encargada de seguimientos, no se realizan las visitas y/o requerimientos ordenados en el respectivo</p>	<p>La ausencia y la ineficiencia en el seguimiento y control a las obligaciones establecidas para el titular en los actos administrativos que otorgan derechos ambientales, por parte del Coordinador del ARNUT en las respectivas DAR'S, impide un control oportuno y efectivo, que evite el manejo inadecuado y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales, que no se tomen las medidas</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de gestión ambiental en el Territorio como resultado de la modernización institucional</p>	<p>Realizar analisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión de implementación del proceso de gestión ambiental en el Territorio, a raíz de la modernización institucional.</p>	<p>informes de los de la gestión de los</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Gestión Ambiental- DARS- Secretaria General</p>
18	<p><b>HA18D13F4. Actividades Convenio 097 de 2008 - Contrato 149-2010:</b> En visita técnica realizada por parte de la C.G.R, al sitio de ejecución de las obras y revisión documental del expediente del contrato 149-2010, se estableció que en el acta de recibo definitivo del 23 de diciembre de 2013 y el acta de liquidación del 5 de septiembre de 2014, se pagaron actividades no ejecutadas, otras</p>	<p>Lo anterior se presenta por deficiencias en el proceso de supervisión del contrato por parte de la Subgerencia Operativa de Acuavalle S.A. ESP y de la Dirección Técnica de la C.V.C al convenio 097 de 2008, debido a que no se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, generando el pago de valores sin verificar lo realmente ejecutado.</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoria</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoria</p>	<p>Capacitaciones e</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Administrativa-Oficina Asesora de Juridica</p>
19	<p><b>HA19D14F5. Liquidación Convenio de Asociación No. 171 de 2010:</b> De acuerdo a los informes y soportes documentales que reposan en el expediente, a la fecha de terminación del convenio, la CVC desembolsó a FUNDESAC para su ejecución la suma de \$ 203.3 millones, de los cuales no fueron ejecutados el 14,41%, lo que equivale a un total de \$ 34.88 millones, recursos que debieron reintegrarse</p>	<p>La falta de gestión por parte de la Dirección de Gestión Ambiental en atender lo estipulado en el borrador de acta de liquidación y realizar las reclamaciones del saldo no ejecutado dentro del plazo legal pertinente, conllevó a la pérdida de recursos en la cuantía ya especificada. Según el proceso de notificación la Resolución de liquidación unilateral</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoria</p>	<p>Realizar capacitaciones de supervisión e interventoria</p>	<p>Capacitaciones e</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Gestión Ambiental- D.Administrativa</p>

5

*(Handwritten signatures and initials)*

20	HA20D15 Diseños Previos Convenio 028 de 2012 (D15): La aprobación por parte del Comité Técnico de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, a los estudios y diseños del convenio con las deficiencias manifestadas, no constituye justificación para omitir la responsabilidad que le cabe en calidad de administrador del proyecto, proveedor de los recursos, y de la vigilancia y seguimiento de la buena aplicación de ellos, falle en su totalidad	..... la responsabilidad de la calidad de los diseños recae exclusivamente en el conveniente, EMCARTAGO conforme a las cláusula quinta literal B, numeral 4 del convenio No. 028, eso	Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoria	Realizar capacitaciones de supervisión e interventoria	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	Oficina de Asesoría Jurídica-D.Gestion Ambiental-D.Administrativa
21	HA21D16F6. Cumplimiento - Contrato 348 de 2009, Municipio Dagua: En visita técnica realizada por la C.G.R y de acuerdo con el Acta Parcial de Pago No. 3 suscrita el 23 de marzo de 2011, se pagaron items no ejecutados, otros en mayor cantidad a los realmente ejecutados, actividades que no cumplen especificaciones técnicas y normas mínimas de construcción y calidad, las cuales no debieron	Lo anterior, se presenta por deficiencias en la supervisión y vigilancia del contrato realizada por la Subgerencia Operativa de Acuavalle S.A. ESP y la Dirección Técnica de la C.V.C.; adicionalmente, por la falta de gestión jurídica de la empresa ACUAVALLE, para normalizar la ejecución del contrato y/o utilizar las cláusulas exorbitantes con que cuentan las entidades estatales.	Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoria	Realizar capacitaciones de supervisión e interventoria	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	D.Administrativa-Oficina de Asesoría Jurídica
22	HA22. Mantenimiento y Operación del Sistema: Realizada inspección física a las obras objeto del citado convenio, las cuales fueron concluidas el 14 de julio de 2013, se observaron... De igual forma, la suma anotada en dicha acta, por concepto de INCREMENTO POR DISTANCIA (8%), es decir, \$2,4 millones (columna obra ejecutada), resulta incongruente con el peso porcentual fijado en las mismas.	Las situaciones expuestas, se presentan debido a deficiencias en el seguimiento a la operatividad del proyecto por parte del área de Mejoramiento de la Oferta Ambiental- MOA de la DAR Centro Norte; lo que genera impactos negativos en los recursos naturales y el medio ambiente y deterioro prematuro de las estructuras.	Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoria	Realizar capacitaciones de supervisión e interventoria	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	D.Administrativa-Oficina de Asesoría Jurídica
23	HA23. Mantenimiento Rutinario: Realizada inspección física a los trabajos objeto del contrato No. COT-0134-2012 celebrado para la descolmatación de la quebrada Santa Rosa, entre los puentes La Soledad y El Porvenir, zona rural plana del Municipio de Restrepo, terminadas el 13 de Septiembre de 2012, se determinó que aunque existen indicios y registros de los trabajos de descolmatación de	La falta de planificación programática de intervenciones posteriores a la ejecución de este tipo de inversiones por parte de la Dirección Técnica Ambiental y la Dirección General que garantice una gestión económica y el cumplimiento de los fines estatales de sostenibilidad de las obras y sus beneficios, generando riesgo de nuevos desbordamientos, perjuicios naturales y daño sobre bienes	Fortalecer competencias para la formulación de proyectos para la gestión ambiental	Realizar capacitaciones de formulación de proyectos	Capacitaciones	2	2015/09/01	2016/08/31	52	D.Administrativa

Handwritten signatures and initials, including a circular stamp and the number '6'.

24	<p><b>HA24. Frentes de Trabajo Contratación:</b> ... Situación presentada por debilidades de planeación en la formulación del proyecto, al establecer actividades en regiones separadas ubicados éstos en territorios y/o geográficamente o en diferentes municipios del departamento, para ser ejecutadas a través de un mismo contrato, y en consecuencia corresponden a la jurisdicción de una misma DAR.</p>	<p>Fortalecer competencias en la formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en la formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Administrativa</p>
25	<p><b>HA25. Puesta en Funcionamiento Sistema Tratamiento Aguas-Río Tuluá:</b> Durante la inspección física practicada a las instalaciones de la planta, se evidenciaron las siguientes deficiencias: • Rotura en un tramo del colector margen izquierda del Río Tuluá, por efectos de crecimiento del cauce del mencionado afluente en época invernal; el colector es una de las líneas que entrega las aguas</p>	<p>Fortalecer competencias cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría</p>	<p>Realizar capacitaciones e de supervisión e interventoría</p>	<p>Capacitaciones e</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Administrativa</p>
26	<p><b>HA26D17. Sistema de abastecimiento de Agua- Resguardo Indígena:</b> En inspección física realizada a las obras objeto del convenio COV-0027-2012 celebrado para adelantar la adecuación y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua en el resguardo indígena Drua-do en el municipio de Jamundí se obtuvo información por parte de la comunidad de la presencia constante de ganado vacuno en</p>	<p>Fortalecer competencias en la formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en la formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Administrativa- D.Gestion Ambiental- DARS- D.Tecnica Ambiental- Oficina Asesora de Juridica-</p>
27	<p><b>HA27. Modificaciones Alcances Contractuales:</b> Verificada la ejecución del Contrato No. 0521-2013, a través de sus soportes y registros, se evidencia que veinticuatro (24) de los veintisiete (27) ítems pactados contractualmente, para la atención de los dos frentes según su objeto, es decir, los municipios de Argelia y Pradera, fueron objeto de incremento, disminución, o supresión, algunos</p>	<p>Fortalecer competencias en la formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en la formulación de proyectos</p>	<p>Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Administrativa- D.Gestion Ambiental- DARS- D.Tecnica Ambiental- Oficina Asesora de Juridica-</p>


*[Handwritten signatures and initials]*

28	HA28D18F7. Anticipo Contrato 0226 de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Regional del Valle del Cauca, no ejerció acciones oportunas y efectivas para la devolución de los recursos entregados al contratista a título de anticipo por \$4,1 millones, tales como: realizar la liquidación del contrato, aspecto que le hubiese permitido hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Lo evidenciado se presenta por falta de oportunidad de la Dirección Regional Pacifico Oeste y la Oficina Asesora Jurídica para hacer efectivas las garantías contractuales de cumplimiento y buen manejo del anticipo, habiéndose adicionalmente perdido la competencia que otorga la ley para liquidar el contrato; lo que generó la pérdida de los recursos públicos en cuantía de \$4,1 millones.	Fortalecer competencias en cuanto a las obligaciones de los supervisores e interventores acorde con el manual de supervisión e interventoría	Realizar capacitaciones de supervisión e interventoría	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	D.Administrativa- D.Gestion Ambiental- DARS- D.Tecnica Ambiental- Oficina Asesora de Juridica-
29	HA29D19P1. Modalidades de Contratación: Contrario a lo estipulado en las normas precedentes, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC contrató la construcción de obras civiles por \$1.118.55 millones, con la Asociación de Autoridades y Cabildos de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca "-ORIVAC", a través de la suscripción de los Convenios Interadministrativos No. 027 de 2012 para Trujillo y Jamundí, 0051 de 2013 para Florida y Dagua y 052 de 2013 para el Dóvio, cuyos objetos consistieron en: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y técnicos para adelantar la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua para las comunidades indígenas de los Municipios señalados del Valle del Cauca;	La situación se presenta por deficiencias de la Oficina Asesora Jurídica en el proceso precontractual para la selección de la modalidad de contratación, a través de los estudios previos, prescindiendo de la licitación pública, al contemplar la construcción de obras civiles a través de contratación directa mediante convenios interadministrativos con entidad o asociación cuyos	Fortalecer competencias en cuanto a temas de contratación estatal	Realizar capacitaciones sobre contratación estatal	Capacitaciones	2	2015/08/03	2016/07/31	52	D.Administrativa- D.Gestion Ambiental
30	HA30D20. Manejo Desembolso CVC - Convenio 084 de 2013 - RARE: Contrario a lo pactado, se estableció que el primer desembolso depositado en la cuenta conjunta del convenio por parte de - CVC por \$397 millones, a 3 días de su realización, se autorizada transferencia de \$395 millones a una cuenta a nombre de la Fundación, quedando en consecuencia los recursos públicos al manejo exclusivo de la misma.	La situación se presenta por deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones del convenio por parte de la supervisión en el proceso de seguimiento y control de los recursos públicos dispuestos por la CVC para su ejecución. Lo expuesto, generó inadecuado manejo de los recursos públicos y riesgo de pérdida de los mismos, dada la eventual falta de efectividad de la garantía de buen manejo y correcta utilización del anticipo, por incumplimiento de la cláusula referida.	Definir lineamientos y directrices para apertura y manejo de las Cuentas de Manejo Conjunto.	Elaborar instructivo para el manejo de las cuentas conjuntas, donde se establezca como se constituyen, reembolsos, manejo de los rendimientos y su liquidación.	Instructivo	1	2015/09/01	2015/12/31	17	Oficina de Asesora de Juridica- D.Financiera

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a large signature and the number '8'.



31	<p><b>HA31D21. Selección Objetiva - Contrato 485 de 2014:</b> Contrato a las reglas establecidas, la CVC a través de la Oficina Asesora Jurídica adelantó proceso de Selección Abreviada 057 de 2014, a través del cual se profirió la Resolución de Adjudicación 0100 No. 0600-786, a una firma nacional que no contaba con la tecnología de radar aerotransportado exigida en el pliego de condiciones, acreditando la experiencia técnica y organizacional a través de un tercero, con un documento de "compromiso" y disponibilidad, quien no hizo parte integrante de la propuesta presentada, y que corresponde a una de las compañías que no cumplió con las condiciones económicas requeridas en el pliego de condiciones de la Licitación No. 01 de 2014.</p>	<p>La situación se presenta, por incumplimiento de la exigencia de la presentación de la propuesta señalada en el pliego de condiciones, para el proceso de selección y adjudicación del contratista, al aceptar el documento de compromiso con una compañía como una de las formas de asociación permitidas por la Ley. Lo que genera riesgo de no escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, y falta de garantía del cumplimiento del objeto contractual, toda vez que la carta de intención o compromiso no es documento vinculante con el contrato estatal, adicional al riesgo de procesos judiciales instaurados por los proponentes que se consideren afectados, que en el caso que nos</p>	<p>Continuar con el control de legalidad sobre el componente jurídico de todos los procesos pre-contractuales y contractuales</p>	<p>Continuar la Revisión de la documentación precontractual (estudios previos)</p>	<p>100%</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>
32	<p><b>HA32D22IP2. Cumplimiento Contractuales:</b> De la revisión realizada a los objetivos y actividades a desarrollar en cada uno de los contratos, se pudo determinar que algunas de las actividades no fueron ejecutadas en cumplimiento de los contratos celebrados. A continuación se describen por contrato cuales actividades no fueron evidenciadas en el seguimiento realizado</p>	<p>Las situaciones presentadas se deben a deficiencias en los controles en el seguimiento de las actividades determinadas en los estudios previos definidas para cada uno de los contratos, generando además del incumplimiento parcial de las actividades relacionadas en los contratos, un presunto detrimento patrimonial</p>	<p>Continuar con el control técnico y documental de la ejecución de las actividades contractuales</p>	<p>Continuar con la verificación de las actividades contratadas</p>	<p>100%</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D.Técnica Ambiental</p>



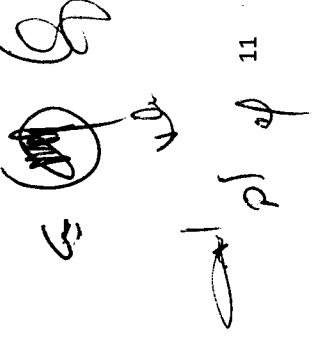


33	<p><b>HA33D23. Apropiación Presupuestal</b></p> <p><b>Sentencias y Conciliaciones:</b> Revisadas las apropiaciones por concepto de conciliaciones para el presupuesto de vigencia 2014, se estableció que fue insuficiente, dado que la entidad apropió inicialmente \$1.066 millones, posteriormente realizó traslado por \$652 millones y adición por \$2.200 millones, para un presupuesto definitivo de 2014 por \$3.918 millones, frente a las sentencias pagada para esa vigencia por \$3.363 millones, quedando un saldo de \$555 millones, cifra que no permite cumplir con el pago de las sentencias ejecutoriadas determinadas según informe de la Oficina Asesora Jurídica por \$2.461 millones.</p>	<p>La falta de coordinación entre las diferentes dependencias, la Dirección General como máximo directivo de la entidad, la Dirección Financiera y sus áreas de contabilidad y presupuesto por el registro no oportuno de la información financiera, la Oficina Asesora Jurídica como dependencia responsable de producir y comunicar información que será la base para el reconocimiento de las obligaciones, que intervienen en los distintos procesos de la entidad, pone en grave riesgo las finanzas de la corporación al no permitir la planificación de los recursos de forma eficaz para la toma de decisiones de la alta dirección, por la falta de inclusión de la totalidad de obligaciones pendientes de pago.</p>	<p>Adelantar las acciones o gestión permanente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la expedición del decreto por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 20 y 26 del Decreto Ley 1275 de 1994 y se dictan disposiciones para el pago del pasivo pensional de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (Cvc), el cual permitirá hacer entrega a la CVC del recurso para el pago de los procesos por concepto de pensiones y cuotas partes pensionales.</p>	<p>Emitir Comunicaciones y reportes al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Trabajo, haciendo seguimiento a la expedición del Decreto.</p>	1	2015/08/01	2016/07/31	52	Oficina Asesora de Jurídica- D.Planeación D.Administrativa- D.Financiera
		<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de manera periodica debidamente clasificada según la etapa en que se encuentre el proceso, la información necesaria para adelantar el respectivo reconocimiento de los procesos judiciales, indicando los valores correspondientes a capital e intereses, si es del caso, para tal efecto la Oficina Asesora de Jurídica deberá realizar las correspondientes validaciones al aplicativo EKOGUI.</p>	<p>Mensualmente preparar el reporte con el estado de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	<p>Reporte</p>	12	2015/08/01	2016/07/31	52	Oficina Asesora de Jurídica- D.Financiera- Apoyo de todas las Areas de la Corporación
		<p>Calcular por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa el monto requerido para ser incorporado al presupuesto de cada vigencia fiscal para soportar el pago de las sentencias y conciliaciones, el cual será entregado a la Dirección de Planeación para la correspondiente asignación de recursos.</p>	<p>Enviar memorando suscrito por la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa, solicitando los recursos requeridos en cada vigencia, para el pago de sentencias y conciliaciones</p>	<p>Memorando</p>	1	2015/08/01	2015/12/31	22	Dirección Administrativa, Oficina Asesora de Jurídica y Dirección de Planeación
		<p>Insistir en la obligación del diligenciamiento del aplicativo EKOGUI por parte de los abogados de la Corporación.</p>	<p>Preparar circular para todas las dependencias.</p>	<p>Circular</p>	1	2015/09/01	2015/12/31	17	Oficina Asesora de Jurídica

6  
  
 10

34	<p><b>HA34D24. Constitución Cuentas Por Pagar Presupuestales:</b> En cumplimiento a lo anterior, la CVC mediante la Resolución 0100 No.0430-0006 del 9 de Enero de 2015, Constituyó Cuentas por Pagar correspondientes a la vigencia 2014 por \$13.318 millones, dejando de constituir Cuentas por Pagar Presupuestales por \$261 millones, correspondientes a facturas con documento soportes de recibido a satisfacción y el valor de un anticipo.</p>	<p>La falta de conciliación de información entre las distintas áreas que intervienen en el proceso financiero (Dirección Financiera y sus áreas de Contabilidad y Presupuesto), ocasionan que obligaciones reconocidas legalmente durante la vigencia y cuyo pago quedó pendiente para la vigencia siguiente, no se haya clasificado de acuerdo con la normatividad presupuestal aplicable, al no reconocerse como cuentas por pagar sino como reservas presupuestales.</p>	<p>1. Adelantar un proceso de capacitación corporativa con los requisitos para el cierre presupuestal de cada vigencia fiscal.</p> <p>2. Impartir por parte de la Dirección General y la Dirección Financiera las bases para el para el cierre presupuestal anual.</p>	<p>de Socializar el procedimiento</p>	<p>Capacitación</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2015/12/31</p>	<p>22</p>	<p>D. Financiera con apoyo de Todas las áreas de la Corporación -</p>
35	<p><b>HA35. Adquisición de Bienes Muebles:</b> Se evidenció en el pago de la factura No.206010064 del 28 de noviembre del 2014 (Orden de Pago No.278205) por concepto: "Mantenimiento CCE Duster 4x4, Mantenimiento OC 615 Duster Dynamic m 2000 4x4 cantidad 15 und" fue afectado presupuestalmente a la imputación No.000005300900015130- Compra de Equipos por \$32.16 millones, con base en documento de distribución presupuestal se indica, que tanto en la colización como en la compra se incluyó este valor como un mayor valor de los vehículos.</p>	<p>La falta de mecanismos de control interno en la aplicación Reglamento Presupuestal interno de la CVC en su clasificación de los gastos por parte de la Dirección Financiera y su área de presupuesto, ocasionó inconsistencias en la ejecución presupuestal de la vigencia examinada.</p>	<p>1) Establecer el Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios mediante Acuerdo de Marco de Precios, conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>2) Capacitar los funcionarios del Grupo de Recursos Físicos en dos temas en contratación estatal por disposiciones marco de precios; b) disposiciones presupuestales en lo referente a concepto de gastos</p>	<p>Realizar modelo con el acompañamiento por parte del Grupo de Calidad, con el fin de obtener la aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios mediante modalidad de Acuerdo Marco de Precios, conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2015/12/31</p>	<p>21</p>	<p>D. Administrativa- D. Planeación</p>
36			<p>2) Capacitar los funcionarios del Grupo de Recursos Físicos en dos temas en contratación estatal por disposiciones marco de precios; b) disposiciones presupuestales en lo referente a concepto de gastos</p>	<p>Realizar capacitaciones</p>	<p>Capacitación</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>D. Administrativa</p>

6

ES  
  
 11

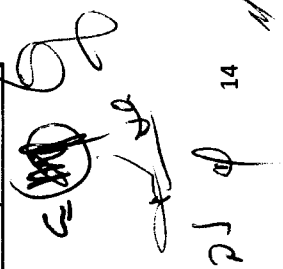
36	<p><b>HA36IP3. Pago Sentencias Judiciales</b> -La anterior situación se presenta debido a que la Dirección General de la Corporación, su Oficina Asesora Jurídica, Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, no han dispuesto los mecanismos necesarios y efectivos para el pago oportuno de las sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, al considerar que el obligado al pago de las mismas es el FOPEP; lo anterior, pone en riesgo la situación financiera de la entidad dada la ocurrencia de presuntos detrimentos por la gestión antieconómica ejercida.</p>	<p>Reportar una vez se encuentren ejecutoriadas, con base en la información dada por los apoderados, las sentencias ejecutoriadas con obligación de pago para que se efectúe oportunamente la provisión contable para procesos judiciales.</p>	<p>Enviar por parte de la Oficina Asesora de Contabilidad de la Dirección Financiera, un reporte mensual de sentencias ejecutoriadas con obligación de pago para que se efectúe oportunamente el registro contable.</p>	Informe	12	2015/08/01	2016/07/31	52	Oficina Asesora de Jurídica
37	<p><b>HA37. Cuentas Bancarias Inactivas</b> -La entidad posee tres cuentas de ahorro en el Banco Popular inactivas, las cuales no están reportadas contablemente, ni se ha realizado conciliación alguna.</p>	<p>Calcular por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa el monto requerido para ser incorporado al presupuesto de cada vigencia fiscal para soportar el pago de las sentencias y conciliaciones, el cual será entregado a la Dirección de Planeación para la correspondiente asignación de recursos.</p>	<p>Enviar memorando suscrito por la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa, solicitando los recursos en cada vigencia, para el pago de sentencias y conciliaciones</p>	Memoran	1	2015/08/01	2015/12/31	22	Dirección Administrativa, Oficina Asesora de Jurídica y Dirección de Planeación
		<p>Adelantar la cancelación de las cuentas inactivas y hacer seguimiento mensual con las entidades bancarias a través de circularizaciones sobre cuentas abiertas con el Nit de la CVC.</p>	<p>Realizar la circularización a las entidades bancarias sobre cuentas abiertas con nit de la CVC.</p>	Oficios de circularización	2	2015/08/01	2016/07/31	52	D.Financiera
	<p>Cuentas por Pagar Anticipo sobre convenios (2450) por \$11.12 millones.</p>		<p>Preparar oficios solicitando a los bancos la cancelación de las cuentas bancarias inactivas.</p>	Oficios	100%	2015/08/01	2015/12/31	22	D.Financiera

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '5'.

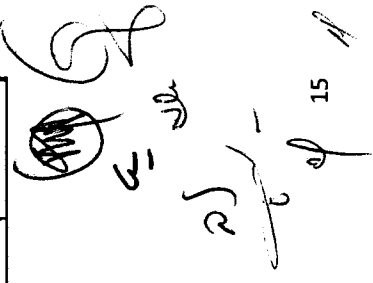
38	<p><b>HA38D25-PAS1. Gestión de Cobro</b> - Depuración Cartera: Se establece que la entidad no realizó las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable de la cuenta Deudores, dado que el saldo de la cuenta 140101-Tasas, contiene 180 cuentas por \$214.86 millones por concepto de tasa retributiva, uso de agua superficial y subterránea, y otros servicios, mayores a 5 años (1825 días). De las cuentas en mención, la entidad no inició acciones de cobro coactivo a 137 cuentas detectadas en el examen a la vigencia 2014, por \$103.64 millones, que aún continúa en cobro pre-jurídico dada la no expedición del título ejecutivo.</p>	<p>...lo anterior, debido a que a la fecha de seguimiento, no se adelantaron las gestiones administrativas para depurar las cifras comunicadas en el informe de auditoría de la vigencia 2013 con el Hallazgo No.35 Impedimentos Acción de Cobro.</p>	<p>Realizar seguimiento a la cartera morosa de la Corporación, para lo cual se revisará la pertinencia de los cobros efectuados a los usuarios morosos por concepto de tasas por uso (superficial y subterránea) y tasas retributivas con una antigüedad de cartera superior a los tres años, a los cuales se les ha ordenado el pago pero no ha sido posible adelantar el cobro por la vía coactiva.</p>	<p>Realizar trimestralmente reuniones con las DAR para revisar los casos de los usuarios morosos a los cuales se les ordenó el pago y que por diferentes razones no ha sido posible continuar con las gestiones de cobro que permitan su recuperación.</p>	32	2015/08/01	2016/07/31	52	DAR Grupo Facturación y Cartera (Dirección Financiera)
			<p>Realizar reuniones de seguimiento a la cartera morosa de los actos administrativos que encierran en el Grupo de Ejecuciones Fiscales, como multas y seguimientos.</p>	Acta de reunión semestral	2	2015/08/01	2016/07/31	52	DAR - Grupo de Ejecuciones Fiscales de la OAJ
			<p>Proyectar acto administrativo de creación, del comité de saneamiento contable y del procedimiento para el mismo, el cual se implementará en el sistema de gestión de calidad.</p>	<p>Proyectar acto administrativo de creación, del comité de saneamiento contable y del procedimiento establecido para el mismo, el cual se implementará en el sistema de gestión de calidad.</p>	Acta de reuniones de internas.	Mínimo tres	2015/08/03	2015/12/31	Direcciones Ambientales Regionales, DF y OAJ
			<p>Socializar e implementar el acto administrativo que crea el comité y el procedimiento para el saneamiento contable.</p>	<p>Socializar e implementar el acto administrativo que crea el comité y el procedimiento para el saneamiento contable</p>	Acto	1	2015/08/03	2015/12/31	Direcciones Ambientales Regionales, DF y OAJ

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including a circled signature and the number 13.

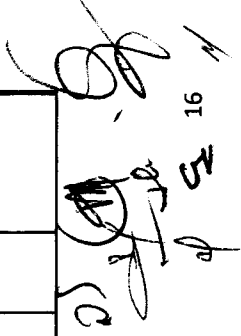
39	HA39D26. Reconocimiento de Cuentas Por Pagar: Contrario a lo estipulado, se detectó que fueron contabilizadas Cuentas por Pagar a 31 de diciembre del 2014, por \$2.208.97 millones correspondientes a Órdenes de Pago, sin el documento soporte de la entrega y recibo del bien o servicio, lo anterior dado que el acta de recibo a satisfacción del bien o servicio, posee fecha posterior a la causación de la factura.	La inobservancia del Plan General de Contabilidad Pública en relación con el momento de registro de las cuentas por pagar o la falta de oportunidad en la expedición del documento que certifica el recibo a satisfacción del bien o servicio, generar riesgo de constituir obligaciones inexistentes o la inexactitud en la información financiera reportada a sus usuarios internos y externos, sobreestimándose el saldo de las Cuenta por Pagar: 240101-Bienes y Servicios o 240102-Proyectos de inversión así como su contrapartida.	Revisar y modificar el procedimiento de registro de cuentas por pagar acorde a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la normatividad tributaria existente.	Consultar con la Contaduría General de la Nación sobre el procedimiento para el registro contable de las cuentas por pagar, a efectos de aplicarlo en la CVC, acorde con las disposiciones de la DIAN vigentes.	1	2015/08/01	2016/07/31	52	D.Financiera D.Planeación
40	HA40D27.Reconocimiento Obligaciones-Ejecutoriadas: Contrario a lo señalado, se estableció que la CVC a 31 de diciembre del 2014, no efectuó el registro contable en la Cuenta por Pagar (24600201-Sentencias y Conciliaciones) de \$3.332,44 millones correspondientes a diez (10) Sentencias Ejecutoriadas o condenas judiciales para pago, de acuerdo con Informe a 31 de diciembre del 2014 de la Oficina Asesora Jurídica remitido a la comisión de auditoría.	La situación se presenta por deficiencias del sistema de control interno contable y de la obligación constitucional y legal del cumplimiento de sentencias judiciales con imposición del pago de condenas, responsabilidad de la Dirección Financiera y su área de contabilidad encargadas del registro y presentación de la información presupuestal y contable, con base en la debida articulación con la Oficina Asesora de Jurídica como dependencia responsable de producir y comunicar información que constituye el soporte del reconocimiento contable de los hechos económicos.	Reportar por parte de la Oficina Asesora de Jurídica mensualmente al Grupo de Contabilidad y de manera periódica debidamente clasificada según la etapa en que se encuentre el proceso, la información necesaria para adelantar el respectivo reconocimiento de los valores correspondientes a capital e intereses, si es del caso, para tal efecto la Oficina Asesora de Jurídica deberá realizar las correspondientes validaciones al aplicativo EKOGUI.	Preparar Mensualmente Reporte actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.	12	2015/08/01	2016/07/31	52	Oficina Asesora de Jurídica- D.Financiera- Apoyo de todas las Areas de la Corporación
41	HA41D28F8. Intereses Moratorios - Sentencia 233 de 2013: No obstante lo preceptuado, la - CVC- realizó el pago de intereses moratorios con base en la Sentencia 233 del 25 de julio del 2013, ejecutoriada el 17 de agosto de 2013, a través de la Orden de Pago No. 278093 del 31 de diciembre del 2014 pagada mediante giro #22937 de Bancolombia el 13 de enero de 2015 por \$33.3 millones.	La anterior situación se presenta debido a que la Dirección General de la Corporación, su Oficina Asesora de Jurídica, Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, no han dispuesto los mecanismos necesarios y efectivos para el pago oportuno de sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, observándose que la deficiencia es recurrente. Lo anterior, genera un presunto daño patrimonial por \$12.35 millones.	Calcular por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa el monto requerido para ser incorporado al presupuesto de cada vigencia fiscal para soportar el pago de las sentencias y conciliaciones, el cual será entregado a la Dirección de Planeación para la correspondiente asignación de recursos.	Enviar memorando suscrito por la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Administrativa, solicitando los recursos requeridos en cada vigencia, para el pago de sentencias y conciliaciones	1	2015/08/01	2015/12/31	22	Dirección Administrativa, Oficina Asesora de Jurídica y Dirección de Planeación


  
 S. J. P.

42	<p><b>HA42D29F9. Intereses Moratorios</b></p> <p>-Sentencia sin Número de 2004: No obstante lo preceptuado, la - CVC- realizó el pago de intereses moratorios con base en la Sentencia sin número del proceso No.76001-23-31-000-98-1480-01 del 26 de febrero de 2004, ejecutoriada el 30 de julio de 2004 de acuerdo con la Orden de Pago No. 278140 del 31 de diciembre de 2014 pagados mediante cheques #034648 por \$630 millones y #034649 por \$420 millones de Bancolombia. Estableciéndose presunto detrimento patrimonial por \$1.040.51 millones, habiéndose descontado 30 días de conformidad con el Artículo 176 del Decreto 01 de 1984; El beneficiario radicó la solicitud de cumplimiento de la sentencia el 10 de septiembre de 2004, presentado derechos de petición posteriores hasta el 2013, sin que hubiese logrado su cumplimiento.</p>	<p>La anterior situación se presenta debido a que la Dirección General de la Corporación, su Oficina Asesora de Jurídica, Dirección Asesora de Administrativa y la Dirección Financiera, no han dispuesto los mecanismos necesarios y efectivos para el pago oportuno de sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, al considerar que el cumplimiento le correspondía al FOPEP, observándose que la gestión antieconómica de este caso es recurrente durante 10 años. El antecedente, genera presunto daño patrimonial por el pago de \$1.040.51 millones de intereses moratorios.</p>	<p>Adelantar las acciones o gestión permanente ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la expedición del decreto por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 20 y 26 del Decreto Ley 1275 de 1994 y se dictan disposiciones para el pago del pasivo pensional de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), el cual permitirá hacer entrega a la CVC del recurso para el pago de los procesos por concepto de pensiones y cuotas partes pensionales.</p>	<p>Realizar Comunicaciones y visitas al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Trabajo, haciendo seguimiento a la expedición del Decreto.</p>	Decreto	1	2015/08/01	2016/07/31	52	Oficina Asesora de Jurídica- D.Planeación - D.Administrativa- D.Financiera
			<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de manera periódica debidamente clasificada según la etapa en que se encuentre el proceso, la información necesaria para adelantar el respectivo reconocimiento de los procesos judiciales, indicando los valores correspondientes a capital e intereses, si es del caso, para tal efecto la Oficina Asesora de Jurídica deberá realizar las correspondientes validaciones al aplicativo EKOGUI.</p>	<p>Preparar mensualmente el reporte con el estado actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	Reporte	12	2015/08/01	2016/07/31	52	OAJ-DF- Apoyo de todas las Áreas de la Corporación


  
 15

			Buscar el apoyo de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República sobre las gestiones adelantadas por la Corporación en pro de velar por la solución definitiva de la situación presentada con la promulgación del Decreto por medio del cual se reglamentan los artículos 20 y 26 del Decreto Ley 1275 de 1994 para el pago del pasivo pensional de la CVC.	Solicitar mediante oficio de vigilancia especial a los Entes de Control.	Oficio	2	2015/09/01	2016/08/31	52	Oficina Asesora de Jurídica- D.Financiera- D.Administrativa- Secretaría General
43	<b>HA43D30. Pasivos Estimados - Procesos Judiciales:</b> Contrario a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y en los procedimientos para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, la Dirección Financiera y el área de contabilidad no realizaron los respectivos registros contables.	La inobservancia del procedimiento contable definido, denotan falta de seguimiento al correcto registro de la información y conciliación entre las áreas que intervienen en el proceso, por cuanto las falencias en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos afectan la calidad de la información contable, y compromete la razonabilidad de las cifras al evidenciarse las siguientes subestimaciones y sobreestimaciones de las cuentas:	Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de manera periódica debidamente clasificada según la etapa en que se encuentre el proceso, la información necesaria para adelantar el respectivo reconocimiento de los procesos judiciales, indicando los valores correspondientes a capital e intereses, si es del caso, para tal efecto la Oficina Asesora de Jurídica deberá realizar las correspondientes validaciones al aplicativo EKOJUI.	Preparar mensualmente Reporte actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.	Reporte	12	2015/08/01	2016/07/31	52	Oficina Asesora de Jurídica- D.Financiera- Apoyo de todas las Áreas de la Corporación
44	<b>HA44D31-PAS2. Reconocimiento Ambiental:</b> No obstante, se estableció en la vigencia 2014, la entidad no realizó causación o reconocimiento contable de los derechos ambientales, de acuerdo con el procedimiento establecido, registro que debió realizarse al momento en que los Municipios establecieron la sobretasa ambiental, y dejan en firme la declaración tributaria, o la liquidación oficial u otro acto administrativo que liquide el impuesto predial de la vigencia.	La situación se presenta por falta de acciones tendientes a eliminar la deficiencia de no establecer la causación o reconocimiento contable de los derechos ambientales, ni estableció mecanismos eficaces para obtener la información requerida para el registro contable oportuno del derecho surgido a través de los Municipios que establecieron la sobretasa ambiental. Lo anterior, genera subestimación en los saldos a 31 de diciembre del 2014 de las cuentas 140159-Sobretasa ambiental al impuesto predial y 411060- Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial o 320801-Capital fiscal según sea el caso.	Gestionar ante los Municipios de la Corporación la entrega de la información para cumplir con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, en el libro II del manual de procedimiento contable, capítulo II procedimiento para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental del impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales y Áreas Metropolitanas.	Solicitar con copia a los entes de control, mediante oficio a los Municipios la entrega de la información relacionada con el concepto de sobretasa ambiental, para lo cual podrán diligenciar el formato FT 0510.04 denominado relacion de ingresos porcentajes ambiental del impuesto predial, expedir la respectiva certificación, y/o entregar soportes del sistema.	Oficio	34	2015/08/01	2016/07/31	52	Dirección Financiera - Grupo Facturación y Cartera Grupo Contabilidad

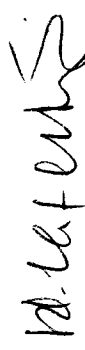

  
 2)

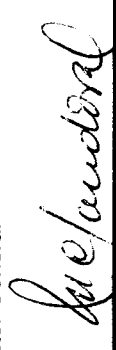


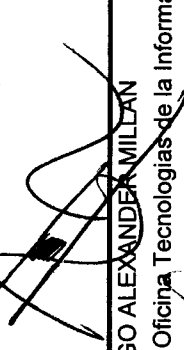
	Realizar los registros contables de la información suministrada por los municipios, de conformidad con lo que establece la Contaduría General de la Nación.	Realizar los registros contables.	Comprobante	1	2015/08/01	2016/07/31	52	Grupo Facturación y Cartera Grupo Contabilidad (Dirección Financiera)
45 <b>HA45. Confirmación Saldos Sobretasa Ambiental:</b> Realizada confirmación a 31 de diciembre del 2014, de los saldos adeudados a la CVC por cada Municipio por concepto de porcentaje o sobretasa ambiental, se evidenciaron las siguientes diferencias:	La falta de confirmación de saldos con actores externos a la entidad que suministran información sobre las operaciones propias de la CVC, refleja deficiencias del sistema de control interno contable y afecta la confiabilidad de la información financiera presentada. La responsabilidad recae en la Dirección Financiera y sus áreas de facturación y cartera, y contabilidad por el registro y presentación de la información contable.	Confirmar los saldos por concepto de sobretasa ambiental recaudada por los municipios, de manera trimestral y compararlo con lo reportado en la página del CHIP de la Contaduría General de la Nación.	Reporte y soporte de Movimientos generados conciliación <a href="http://www.chip.gov.co/">http://www.chip.gov.co/</a> , ó la confrontación de saldos trimestrales por concepto de sobretasa ambiental. En el evento de encontrar diferencias, se notificará mediante oficio al Municipio o se programará visita con el fin de identificar las inconsistencias y efectuar los respectivos ajustes.	4	2015/08/01	2016/07/31	52	Dirección Financiera - Grupo Facturación y Cartera
46 <b>HA46D32F10. Intereses Impuesto Predial:</b> La Corporación Autónoma Regional en la vigencia 2014 canceló de manera extemporánea el impuesto predial de un bien inmueble de su propiedad, incurriéndose en gastos por la cancelación de intereses moratorios en cuantía de \$984.609, distribuidos entre el municipio de Buenaventura por \$910.420 y San Pedro por \$74.189. Este hallazgo se presenta de manera recurrente con respecto al Informe de la vigencia fiscal 2013.	Lo anterior se presenta por deficiencias de control que deben realizar las Direcciones Financiera y Administrativa con el fin de evitar los riesgos de la extemporaneidad en el pago de los Impuestos Municipales; por lo anterior, se genera presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$984.609.	Solicitar mediante oficio en el primer mes del año, a las diferentes Entidades Territoriales, los respectivos recibos para el pago del impuesto predial para pagar dentro del primer trimestre.	Oficio	1	2015/01/01	2015/03/31	13	D. Administrativa

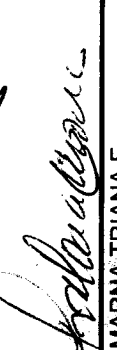
Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and smaller initials below it.


47	<p><b>HA47D33. Procesos Coactivos- Tasa Retributiva:</b> se observa que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca adelanta dos (2) procesos coactivos contra EMCARTAGO S.A. ESP, No. 798 por \$91.46 millones y No. 0020 por \$5.057 millones, correspondientes a tasas retributivas por vertimientos de aguas residuales, los cuales corresponden a facturas No. 246208 del 8 de noviembre de 2006 y factura que reemplazó la No. 47184 por \$2.932 millones, desde el 1º de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2002; cobradas a través de las Resoluciones No. DF0099 de 25 de noviembre de 2005, DF00147 del 25 de agosto de 2006 y No. 0400-0221 del 20 abril de 2007.</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias en la gestión de cobro y la efectividad de las medidas cautelares en el proceso coactivo de manera oportuna por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección General, que conllevan al desgaste administrativo de la entidad.</p>	<p>Determinar en mesa de trabajo conjunta entre la Oficina Asesora de Jurídica y la Dirección Financiera de la Corporación cuales de las obligaciones objeto del hallazgo son pretoma o postoma, a fin de concertar una reunión con las Empresas Municipales de Cartago de Cartago y determinar la oportunidad procesal para el pago de las acreencias si a ello hay lugar a la luz de la intervención en la que se encuentra la entidad deudora, desde el 18 de marzo del 2014, de conformidad con lo previsto en la ley 142 de 1994</p>	<p>Realizar mesa de trabajo entre la Dirección Financiera y Oficina Asesora de Jurídica. Concertación de reunión con las Empresas Municipales de Cartago ESP.</p>	<p>1) Acta de reunión interna.</p>	<p>1) 1</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2015/12/31</p>	<p>21</p>	<p>Oficina Asesora de Jurídica (Grupo de Ejecuciones Fiscales) - Dirección Financiera (Grupo de Facturación y Cartera)</p>	
											<p>2) Oficios</p> <p>2) 2</p> <p>2015/08/03</p> <p>2015/12/31</p> <p>21</p> <p>Oficina Asesora de Jurídica (Grupo de Ejecuciones Fiscales) - Dirección Financiera (Grupo de Facturación y Cartera)</p>

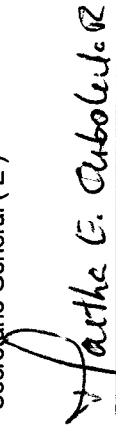
  
RUBEN DARIO MATERON M.  
 Director General


  
MARIA CLEMENCIA SANDOVAL G.  
 Directora Técnica Ambiental (E)

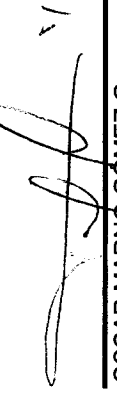
  
DIEGO ALEXANDER MILLAN  
 Jefe Oficina Tecnologías de la Información

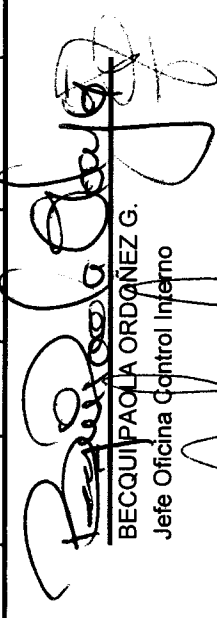
  
LUZ MARINA TRIANA E.  
 Directora Administrativa


  
MARCO ANTONIO SUAREZ  
 Secretario General (E)

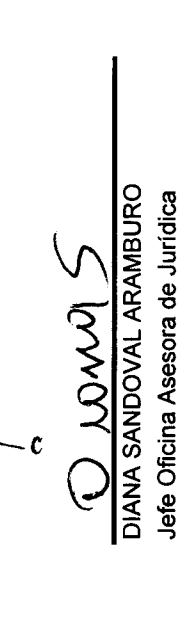
  
MARTHA ELENA ARBOLEDA  
 Directora Financiera

  
LUIS GUILLERMO PARRA  
 Director Planeación (C)

  
OSCAR MARNÓ GÓMEZ G.  
 Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

  
BEQUI PAOLA ORDÓÑEZ G.  
 Jefe Oficina Control Interno

  
CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ  
 Director de Gestión Ambiental

  
DIANA SANDOVAL ARAMBURO  
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica